

ACUERDO DE GESTION DE PROYECTO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO

EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD INTEGRAL

Los suscritos, **ALEXIS BETHANCOURT YAU**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-302-718, en su calidad de Ministro del Ministerio de Seguridad Pública, actuando en nombre y representación del Ministerio de Seguridad Pública, en adelante **EL EJECUTOR**, que es la entidad del Estado responsable por la seguridad ciudadana y por la prevención de los delitos y criminalidad y **MARÍA LUISA ROMERO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número **8-748-1167**, en su calidad de Ministra del Ministerio de Gobierno, actuando en nombre y representación del Ministerio de Gobierno, en adelante **EL CORRESPONSABLE**, acuerdan por este medio celebrar un Acuerdo de Gestión de Proyecto, en adelante **EL ACUERDO**, con el objetivo de trabajar en forma conjunta, en el marco de la “Ampliación del Programa de Seguridad Integral”, (**APROSI**).

Que a fecha seis (6) de diciembre de dos mil trece (2013), el Gobierno de la República de Panamá, representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de Coordinador Nacional de la Cooperación de la Unión Europea y la Unión Europea, representada por la Comisión Europea, firmaron un Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2012/023-872 “Cooperación en tema de Seguridad en Panamá” (SECOPA por sus siglas en inglés / Security Cooperation in Panama), por el monto de 21,7 millones de Euros y es ejecutado por la Oficina de Seguridad Integral, dentro del marco institucional del Ministerio de Seguridad Pública.

Que el objetivo general de **SECOPA** es contribuir a mejorar la situación de seguridad ciudadana en Panamá.

Que uno de los objetivos específicos de SECOPA, es apoyar la mejora del marco institucional panameño responsable de la seguridad (prevención, control, sanción del delito, rehabilitación / reinserción, seguimiento cualitativo del delincuente).

Que de este objetivo específico se establecen 6 ejes de trabajo, de los cuales el eje 5 “Apoyo al modelo nacional de Rehabilitación y Reinserción Social de los jóvenes en conflicto con la Ley”, involucra al Ministerio de Gobierno.

Que en este eje se contempla el resultado 8 “Aumento del porcentaje de los jóvenes privados de libertad y en custodia que se benefician del modelo de rehabilitación apoyado por las autoridades nacionales, a través de las siguientes actividades:

1. Evaluación del impacto del modelo de rehabilitación,
2. Diseño, construcción y equipamiento de un nuevo Centro de Custodia,
3. Remodelación y equipamiento de tres (3) centros de cumplimiento de menores,
4. Creación de la metodología y los protocolos del Centro de Custodia.

Que en el mismo eje 5 “Reinserción y Rehabilitación Social”, se contempla el resultado 9 “Mejoramiento cualitativo de la oferta de formación de la Academia Penitenciaria así como el fortalecimiento y modernización de la Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP) del MINGOB, a efectos del cumplimiento de sus objetivos institucionales y para mejorar la reinserción social dirigida a las personas adultas privadas de libertad. Y contempla las siguientes actividades:

1. Evaluación del marco operativo de la DGSP y sus programas de rehabilitación y reinserción,
2. Elaboración de Protocolos para mejorar el marco operativo de la DGSP y los programas de rehabilitación,
3. Censo y caracterización de los perfiles de la población reclusa (BID),

4. Crear un sistema electrónico de seguimiento permanente de toda la población reclusa (UNODC),
5. Mejorar las capacidades de la Academia Penitenciaria.

Que los resultados y actividades enunciadas anteriormente benefician a IEL y a la DGSP, que son dependencias del Ministerio de Gobierno, razón por la cual se hace necesario que asuma ciertas responsabilidades frente a **EL EJECUTOR**.

Que con fundamento en lo expuesto anteriormente, LAS PARTES,

ACUERDAN:

PRIMERO: EL CORRESPONSABLE en la ejecución del SECOPA se compromete a gestionar los siguientes productos:

1. Identificación y diseño de requerimiento técnico e institucional para el relevamiento de la Información de la población penitenciaria y en conflicto con la ley penal.
2. Realización del relevamiento de información.
3. Evaluación general del pliego del Centro de Custodia y Revisión de Términos de Referencia de Supervisión de dicho Centro.
4. Revisión del modelo de intervención, diseño de protocolos y aplicación en tres centros de cumplimiento (incluye diseño unidad de formación y planes de capacitación).
5. Capacitación a Custodios.
6. Nuevo Centro de Custodios, Construcción y Equipamiento.

SEGUNDO: MARCO REGULATORIO. Tanto **EL EJECUTOR** como **EL CORRESPONSABLE** aceptan que el Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2012/023-872 entre La República de Panamá y La Unión Europea, el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión No. GRT7EX-14261-PN entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo y demás documentos del **SECOPA**, constituyen el marco regulatorio de referencia para el desarrollo del presente Acuerdo.

TERCERO: EL CORRESPONSABLE asume el compromiso de gestionar las actividades que se identificarán en el Plan de Ejecución de Proyecto (PEP) y en el Plan Operativo Anual (POA) que se realizará conjuntamente con las unidades operativas de la institución, según fechas previstas, a fin de obtener los productos y resultados identificados. Además asume el compromiso de garantizar la sostenibilidad de los resultados y facilitar el logro de los productos esperados.

CUARTO: RESPONSABILIDADES. Las responsabilidades de todos los corresponsables que se identifican en forma detallada en el Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República de Panamá.

Responsabilidades del Ministerio de Gobierno y las áreas técnicas involucradas:

- 1- Asignar un Coordinador Técnico a nivel institucional, para facilitar el desarrollo y coordinación de las actividades identificadas en el Plan Operativo Anual del Programa, además de apoyar en la recopilación sistematizada de la información para el seguimiento y monitoreo de las actividades desarrolladas, para la elaboración de los informes trimestrales que se deben presentar a las entidades financiadoras, administradoras y al Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2- Participar en las reuniones y talleres para la valoración y actualización de los avances de los Planes (PEP y POA) con la finalidad de definir puntos críticos, resultados y

acordar reprogramaciones de ser necesarias, las cuales se realizarán en forma conjunta con la Oficina de Seguridad Integral. No obstante, a pedido de la OSEGI, se podrán efectuar actividades de seguimiento en cualquier momento.

- 3- Utilizar los formatos que la OSEGI defina para la solicitud de las actividades programada en el POA, en los cuales deberá registrar las especificaciones requeridas, de acuerdo al tipo de actividad, que será remitida a la OSEGI. Adicional, deberá remitir información del avance de las actividades en ejecución y de los resultados de las mismas, una vez finalicen.
- 4- Participar y apoyar el proceso de evaluación y selección de las licitaciones públicas, ofertas o procesos de adquisiciones, realizados en el marco del Programa SECOPA, que están relacionados con las actividades responsables de la institución.
- 5- Administrar eficientemente los recursos, equipos, obras y otros materiales financiados con los recursos del Programa SECOPA, además de otorgar las conformidades del caso por los bienes y servicios recibidos.
- 6- Coordinar los diferentes aspectos presupuestarios y financieros, para comprometer la diferencia que resulte de la adjudicación de la LPI-002-2015 “Diseño y Construcción para el Centro de Custodia de Menores y Jóvenes en Conflicto con la Ley”, la misma será incluida a partir del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2018.
- 7- Coordinar que todas las actividades a incluir en el PEP y POA llevadas adelante por las áreas involucradas de la institución, según las fechas estipuladas, sean evaluadas en su cumplimiento, y según los medios de verificación especificados en cada caso.
- 8- En la medida de lo posible, la entidad se compromete a mantener el personal capacitado, y continuar la labor de capacitación del personal a cargo de las actividades relativas a este convenio.
- 9- Participar activamente en la evaluación intermedia y final, para responder conjuntamente con la OSEGI, por los productos, resultados e impactos del Programa.

Responsabilidades Técnicas, Administrativas y Financieras de la Oficina de Seguridad Integral (OSEGI) en el marco del Presente Acuerdo de Gestión de Proyecto

- 1- Apoyar las áreas técnicas involucradas en la gestión de las acciones establecidas, en las fechas previstas a planificar, como corresponsable del Plan de Ejecución de Proyecto y Plan Operativo Anual.
- 2- Tramitar y obtener las aprobaciones del Plan de Adquisiciones (PA) correspondientes a los objetivos del Programa y en forma particular, a las que se establecerán en la planificación operativa.
- 3- Tramitar y obtener las aprobaciones requeridas en materia de Especificaciones Técnicas y Términos de referencia (TDR) para la ejecución del Plan de Adquisiciones (PA) correspondiente.
- 4- Efectuar las convocatorias a propuestas y ofertas y recibir las mismas según los procedimientos convenidos en los documentos del Programa.

- 5- Participar con **EL CORRESPONSABLE** en las respuestas a las aclaraciones solicitadas por los interesados en los procesos de selección.
- 6- Participar con **EL CORRESPONSABLE** en la evaluación de las ofertas y propuestas recibidas en los procesos de adquisición.
- 7- Tramitar y obtener las aprobaciones que sean requeridas para adjudicar los contratos resultantes del proceso de selección que ejecuta el Plan de Adquisiciones.
- 8- Suscribir las contrataciones que ejecutan el Plan de Adquisiciones.
- 9- Efectuar los pagos de las obligaciones contraídas por la ejecución de los gastos del Programa.
- 10- Administrar eficientemente los recursos financieros del Programa de acuerdo con lo aprobado en el Plan de Ejecución de Proyecto, Plan Operativo Anual y Planes de Adquisición (PA) a desarrollar.
- 11- Establecer y responder por el sistema de control interno del Programa.
- 12- Rendir cuentas de la administración financiera a su cargo y responder por la misma ante el control fiscal a cargo de la Contraloría General de la República (CGR).
- 13- Consolidar los informes de avance de todos los objetivos contemplados en el Programa y producir los informes financieros previstos en el Convenio de Financiamiento.
- 14- Ser responsable por el seguimiento y la evaluación de efectos e impactos que se vayan obteniendo en relación con todos los objetivos del Programa para retroalimentar el proceso de programación de operaciones del Programa, estableciendo los mecanismo de Monitoreo y Evaluación previstos en la extensión del Programa. A tal efecto se menciona la evaluación externa prevista a mediados del año que se expedirá sobre la necesidad de mantener o ampliar o dejar sin efecto este convenio, según la ejecución y resultados logrados, y que ambas partes acuerdan acatar.
- 15- Ser contraparte del Programa respondiendo a los requerimientos que emanan del convenio de financiación (Panamá -Unión Europea) y el convenio de administración (Panamá-BID).

QUINTO: CRONOGRAMAS. En relación con los objetivos del **SECOPA**, ambas partes se comprometen a cumplir con sus respectivas responsabilidades en los tiempos previstos en el Plan de Ejecución de Proyecto, Plan Operativo Anual y el Plan de Adquisiciones del Programa.

SEXTO: COORDINACIÓN. La máxima autoridad de la Oficina de Seguridad Integral (OSEGI) en representación de **EL EJECUTOR** y la máxima autoridad de **EL CORRESPONSABLE** deberán cumplir las funciones de dirección estratégica del Programa y tienen atribuciones en materia de seguimiento, evaluación y ajuste.

SEPTIMO: MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser revisado a propuesta de cualquiera de las partes en el momento que se determine una notoria falencia en alguna de sus condiciones básicas de contexto o implementación, mediante Adenda y refrendo de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: FINALIZACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio finalizará en fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), momento en que se produce la caducidad de la Ampliación del Programa de Seguridad Integral. No obstante, las partes quedan facultadas para rescindir el presente Acuerdo siempre que se notifique fehacientemente, a la otra su decisión con una antelación de tres (3) meses para posibilitar la reprogramación del caso en materia de actividades pendientes y recursos por desembolsar.

En fe de lo acordado, para mayor constancia, los suscritos debidamente autorizados para tal efecto firman el presente Acuerdo de Gestión de Proyecto, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez, en la República de Panamá, a los _____ () días del mes de _____ de dos mil dieciocho (2018).

**POR EL MINISTERIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA**

POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO

ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO

MARÍA LUISA ROMERO
MINISTRA

